LLOYD'S

CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA Nº: **M201902396**

Período de validez		Duración	Forma de pago	Prima Total
Del 31/12/2019 A las 0 horas	Al 31/12/2020 A las 0 horas	Años Prorrogables	Anual	34.647,36 €

Ramo 0015 R.C. Profesional ()
0017 Profesiones Técnicas

UMR: B0427E000119000

Corredor
R.M. Diversos Correduría de Seguros, S.L.

DUPLICADO

Colectivo: Administradores Fincas - RMD

Tomador del seguro	**Iltre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla**
NIF/CIF	Q2967001E
Domicilio	Compositor Lehmberg Ruiz nº 10 1º Local 3
Localidad	29007 Málaga
Domicilio de cobro	ES9000817440**********
Carácter con que actúa	Por cuenta propia
Objeto Seg.:	Responsabilidad Civil Profesional
Franquicia:	250 euros
Beneficiario	**********

Con base en las Condiciones Generales y Especiales del Seguro de R.C. Profesional () Generales Modelo 0015_01_2019 Especiales Modelo 0017_01_2019 y las presentes Particulares.

- Capital máximo asegurado por año 3.000.000,00Eur
- Capital máximo asegurado por siniestro 2.000.000,00Eur

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Responsabilidad Civil que le pueda ser exigida a los Asegurados (Colegiados) como consecuencia de los daños y perjuicios causados involuntariamente a clientes por hechos que deriven de su actividad como Administradores de Fincas, en el ejercicio de su actividad profesional tal y como la misma se regula en los actuales estatutos, disposiciones y reglamentos vigentes, así como a los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen asignadas.

Así mismo, queda garantizada la actividad de MEDIACIÓN CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL, conforme a la Ley 5/2012 de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, siempre que el Colegiado se encuentre habilitado profesionalmente para ello.

Se Incluye la asistencia a cursos, simposios, jornadas y congresos.

ASEGURADOS

Se considerarán aseguradas las Sociedades de las que los colegiados formen parte como socios, siempre dentro del ámbito profesional descrito en el objeto del seguro y siempre que no superen una facturación bruta anual de 300.000 €, sin prima adicional. Para facturaciones superiores se abonará la prima correspondiente.

Se considerarán asegurados los estudiantes de la materia, que se encuentren realizando prácticas profesionales en el Colegio.

- PRIMA NETA PERSONA JURÍDICA FACTURACIÓN ENTRE 300.001 € Y 500.000 € ANUAL
- PRIMA NETA PERSONA JURÍDICA FACTURACIÓN SUPERIOR A 500.0001 € ANUAL: A CONSULTAR AGENCIA

- ALTAS PRIMER TRIMESTRE : 100% PRIMA ANUAL
- ALTAS SEGUNDO TRIMESTRE : 75% PRIMA ANUAL
- ALTAS TERCER TRIMESTRE : 50% PRIMA ANUAL
- ALTAS CUARTO TRIMESTRE : 25% PRIMA ANUAL

OTRAS COBERTURAS CONTRATADAS

1. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SEGUROS

En el caso de daños y/o perjuicios derivados de errores en la contratación, renovación o modificación de contratos de seguro, la cobertura de la póliza se limita a 20.000,00 € por siniestro y año.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA

Entendiéndose por tal la que para el Asegurado se derivase de su condición de arrendatario de la edificación en que se desarrolla su actividad, frente al propietario de la misma y siempre que los daños a dicha edificación sean consecuencia directa de:

a) Incendio.
b) Explosión.
c) Acción del agua.

3. PÉRDIDA DE DOCUMENTOS / DAÑOS A EXPEDIENTES

Queda cubierto el pago dentro de los términos y condiciones de la presente póliza, y hasta el sublimite establecido en las Condiciones Particulares, los gastos ocasionados por la reparación, renovación o reconstrucción de los archivos, certificaciones, recibos , facturas, y cualesquiera otros documentos o información magnética que se encuentre en poder del Asegurado para el desarrollo de la gestión encomendada dentro de la actividad objeto de seguro y que sean destruidos o dañados por causa o motivo imputable al asegurado.

En todo caso queda excluida de la presente cobertura el dinero, efectos a la orden, al portador, cheques, pagarés, letras de cambio y demás títulos valores.

4. INHABILITACIÓN PROFESIONAL

El Asegurador también acuerda indemnizar al Asegurado por las condenas de inhabilitación profesional impuestas al Asegurado en virtud de sentencia judicial firme dictada por los Tribunales Españoles como consecuencia de una Reclamación amparada por la presente Póliza. La indemnización a pagar al asegurado bajo este concepto se delimitará de la siguiente manera:

a) Duración
La indemnización se abonará mensualmente, por mes consumido, durante el periodo de inhabilitación profesional, a contar desde la fecha en que por sentencia judicial firme quede determinado el comienzo de la inhabilitación, y por un período máximo de veintcuatro meses.

b) Límite de Indemnización
La indemnización mensual a cargo del Asegurador será el resultado del importe de los ingresos medios mensuales obtenidos por el Asegurado inhabilitado en el ejercicio de su actividad profesional durante los doce meses inmediatamente anteriores al efecto de la inhabilitación, señalándose en cualquier caso como límite máximo de indemnización la cantidad establecida a tal efecto en las presentes Condiciones Particulares.

c) Concurrencia de Pólizas de Seguro
La cobertura otorgada bajo este epígrafe se ha concebido para paliar las consecuencias económicas que puedan derivarse para el Asegurado por la inhabilitación. En ningún caso puede ser motivo de enriquecimiento para el Asegurado. En consecuencia, esta indemnización contribuirá únicamente en exceso, defecto o falta de cobertura respecto a cualquier otra cantidad recobrable bajo cualquier otro contrato de seguro, y siempre hasta el límite máximo establecido en las presentes Condiciones Particulares, durante un período máximo de doce meses a contar

desde sentencia firme.

d) Justificación de Ingresos
Para que la cobertura otorgada por esta garantía sea aplicable será requisito indispensable que el Tomador de Seguro y/o el Asegurado faciliten al Asegurador todos los justificantes que le fuesen solicitados, que incluirán en cualquier caso una copia de las Declaraciones Trimestrales de Ingreso a cuenta del IRPF correspondientes a los doce meses inmediatamente anteriores al efecto de la inhabilitación, necesarias para acreditar los ingresos medios mensuales obtenidos por el Asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL POR PROTECCIÓN DE DATOS

Se acuerda compensar el daño patrimonial de la Empresa por la imposición de sanciones al Asegurado por la Agencia Española de Protección de datos, exclusivamente respecto de infracciones calificadas como LEVE, conforme al régimen sancionador establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y al reglamento que la desarrolla. Acuerdan las partes identificar, a efectos de los dispuesto en este apartado, aquel daño patrimonial cubierto, en el importe de la sanción impuesta, exclusivamente por su principal, excluyéndose por tanto intereses moratorios, recargos y demás conceptos análogos que pudieren girarse al Asegurado por la Administración.

6. RECLAMACIÓN DE HONORARIOS (IMPAGO DE CLIENTES)

El Asegurador garantiza la reclamación amistosa o judicial en su caso de los honorarios del Tomador, generados en el ejercicio de la actividad descrita.

Para que tales reclamaciones queden cubiertas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Que el inicio de la actuación profesional de origen de la minuta impagada sea posterior a la entragda en vigor de esta garantía.
- Que exista base documental suficiente para probar el crédito ante los Tribunales.
- Que el deudor sea solvente.

7. INFIDELIDAD DE EMPLEADOS

Por esta cobertura, la Compañía indemnizará las pérdidas ocasionadas por desfalco, sustracción, fraude, malversación falsificación o apropiación indebida, producidos y descubiertos durante la vigencia de esta póliza, por culpa de un empleado de la empresa, siempre que figure incluido en el TC1 y TC2 de la Seguridad Social de la empresa.

8. ASISTENCIA LEGAL ON-LINE ABOGADOS ASEGURADORA

A través de una dirección de e-mail que se facilitará al Tomador del Seguro, para aquellas consultas que requieran transferencia de escrito y/o documentos y que precisen de estudio o dictamen.

9. LIBERACIÓN DE GASTOS

La suma asegurada por la póliza se entiende liberada de cualquier deducción por los gastos judiciales mencionados si éstos, añadidos a la indemnización satisfecha, excedieran del limite por siniestro, siempre y cuando se trate de acciones formuladas ante los tribunales españoles.

10. SANCIONES ADMINISTRATIVAS (Impuestas por organismos reguladores)

El Asegurador pagará, hasta un limite máximo por siniestro y año de 500.000,00€, las multas que sean asegurables impuestas a cualquier Asegurado por una autoridad competente, como consecuencia de cualquier Reclamación derivada de un Acto de Gestión Negligente no doloso cometido por dicho Asegurado en el desempeño de su actividad

ACEPTACIÓN ESPECÍFICA DE LAS CLÁUSULAS LIMITATIVAS
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro, el Tomador de la Póliza declara expresamente, con su firma al pie del presente documento, aceptar y entender todas y cada una de las cláusulas limitativas de los derechos del Asegurado contenidos en el presente condicionado, y resaltadas en letra 'negrilla', y específicamente las que a continuación se citan:

Fecha de expedición del duplicado: 14/02/2020

El Tomador y/o Asegurado

MBI Suscripción de Riesgos, S.A., Agencia de Suscripción en España
por cuenta y en nombre de Lloyd's Insurance Company, S.A.

LLOYD'S

CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA Nº: **M201902396**

Período de validez		Duración	Forma de pago	Prima Total
Del 31/12/2019 A las 0 horas	Al 31/12/2020 A las 0 horas	Años Prorrogables	Anual	34.647,36 €
Ramo 0015 R.C. Profesional () 0017 Profesiones Técnicas				

UMR: B0427E000119000

Corredor
R.M. Diversos Correduría de Seguros, S.L.

DUPLICADO

Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

COBERTURAS, LIMITES Y SUBLIMITES.-

- LÍMITE MÁXIMO AGREGADO ANUAL PARA EL CONJUNTO DE COBERTURAS	3.000.000,00Eur
- LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y AÑO (COLEGIADOS)	2.000.000,00Eur
- LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y AÑO (JUNTA DE GOBIERNO)	2.000.000,00Eur
- RETROACTIVIDAD	ILIMITADA

I) RESPONSABILIDAD CIVIL COLEGIADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:	
- LÍMITE MÁXIMO POR SINIESTRO	2.000.000,00Eur
- RECLAMACIONES DERIVADAS DE SEGUROS (ERRORES DE CONTRATACIÓN, RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN)	20.000,00Eur
RESPONSABILIDAD CIVIL EXPLOTACIÓN:	
- LÍMITE MÁXIMO POR SINIESTRO Y AÑO	2.000.000,00Eur
RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA	
- LIMITE MÁXIMO POR SINIESTRO Y AÑO	500.000,00Eur
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:	
- LÍMITE MÁXIMO POR SINIESTRO Y AÑO	2.000.000,00Eur
* Sublimite por victima Responsabilidad Civil Patronal	350.000,00Eur
DAÑOS A DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES:	
- LIMITE por siniestro y año	150.000,00Eur
INHABILITACIÓN PROFESIONAL:	
- LIMITE MÁXIMO 24 MESES, MENSUAL	2.500,00Eur
RESPONSABILIDAD CIVIL POR PROTECCION DE DATOS	
- LIMITE MÁXIMO POR SINIESTRO Y AÑO	500.000,00Eur
RESPONSABILIDAD CIVIL SANCIONES IMPUESTAS POR ORGANISMOS REGULADORES	
- LIMITE MÁXIMO POR SINIESTRO Y AÑO	500.000,00Eur
RECLAMACIÓN HONORARIOS (IMPAGO DE CLIENTES)	
- LIMITE MÁXIMO POR SINIESTRO Y AÑO	50.000,00Eur
INFIDEDLIDAD DE EMPLEADOS	
- LÍMITE MÁXIMO POR SINIESTRO Y AÑO	50.000,00Eur

II) LIMITES DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y AÑO (JUNTA DE GOBIERNO)

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:	
- LÍMITE MÁXIMO POR SINIESTRO	2.000.000,00Eur
RESPONSABILIDAD CIVIL POR PROTECCION DE DATOS	
- LIMITE MÁXIMO POR SINIESTRO Y AÑO	500.000,00Eur
DAÑOS A DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES:	
- LIMITE por siniestro y año	150.000,00Eur
INFIDEDLIDAD DE EMPLEADOS	
- LÍMITE MÁXIMO POR SINIESTRO Y AÑO	50.000,00Eur

Fecha de expedición del duplicado: 14/02/2020

El Tomador y/o Asegurado

MBI Suscripción de Riesgos, S.A., Agencia de Suscripción en España
por cuenta y en nombre de Lloyd's Insurance Company, S.A.

DELIMITACIÓN TEMPORAL

RETROACTIVIDAD: ILIMITADA

DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA

MUNDIAL EXCEPTO E.E.U.U. Y CANADÁ

El Tomador y/o Asegurado declara bajo pérdida del derecho a indemnización que no ha sufrido ninguna reclamación en los últimos cinco años ni tiene conocimiento de algún hecho que pueda dar lugar a reclamación alguna a la fecha de expedición y/o entrada en cobertura de la presente póliza

El Tomador del Seguro o el Asegurado declara recibir junto con este documento las condiciones Generales y Especiales del Seguro de la Póliza y acepta el contenido de las mismas y de las cláusulas limitativas que, en ellas, se contemplan. El presente contrato se perfecciona con el pago de la prima, según lo dispuesto en el art. 15 de la Ley de Contrato de Seguro.

Igualmente reconoce de forma expresa haber recibido del Asegurador, por escrito y en la fecha de firma del Cuestionario de Seguro, con anterioridad a la suscripción del contrato de Seguro, la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de reclamación, el Estado miembro del domicilio del Asegurador y su autoridad de control, la denominación social, dirección y forma jurídica del Asegurador, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104, 106 y 107 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

La vigencia de ésta póliza está condicionada al pago de la prima, que se acreditará con el recibo correspondiente.
IGUALMENTE, SE HACE CONSTAR LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR DE DEVOLVER DEBIDAMENTE FIRMADO un ejemplar del contrato, para su completa formalización.

CLÁUSULA DE INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Su cláusula informativa de protección de datos personales

Quiénes somos

- Lloyd's Insurance Company SA, identificada en el contrato de seguro y/o en el certificado de seguro, que actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos.
- MBI Suscripción de Riesgos SA, agencia de suscripción / coverholder, actuando por cuenta de Lloyd's Insurance Company SA, en calidad de entidad encargada del tratamiento de los datos personales, al objeto de la suscripción, celebración y gestión de contratos de seguro y, en especial, para la prestación de servicios, tramitación de propuestas, tramitación de reclamaciones y pago de prestaciones. Sus datos están identificados en el contrato de seguro y/o en el certificado de seguro.

Información básica

Obtenemos y tratamos información sobre usted al objeto de formalizar su contrato de seguro y cumplir tanto con nuestra obligación de otorgarle las coberturas previstas en el mismo, como con el resto de nuestras obligaciones legales.
Dicha información incluye datos como su nombre, domicilio y datos de contacto y cualquier otra información que obtengamos de usted en relación a dicho contrato de seguro para garantizar su pleno desenvolvimiento. Esta información puede incluir datos sensibles tales como información acerca de su estado de salud así como información relativa a posibles condenas e infracciones penales que usted pueda tener.
En ciertos casos, necesitaremos su consentimiento para tratar ciertas categorías de datos personales sobre usted (incluyendo datos sensibles tales como su estado de salud o datos relativos a condenas e infracciones penales que usted pueda tener). En dichos casos, dicho consentimiento le será solicitado de forma separada. Usted puede no facilitarnos dicho consentimiento y, si lo hace, podrá retirarlo en cualquier momento posterior, enviando un email a data.protection@lloyds.com (sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento anterior a su retirada). No obstante, tanto si no otorga dicho consentimiento como si decide retirarlo en un futuro, ello podrá suponer la imposibilidad por nuestra parte de otorgarle cobertura aseguradora de conformidad a la póliza de seguro suscrita, o de atender a los siniestros y reclamaciones que usted presente.

Fecha de expedición del duplicado: 14/02/2020

El Tomador y/o Asegurado

MBI Suscripción de Riesgos, S.A., Agencia de Suscripción en España
por cuenta y en nombre de Lloyd's Insurance Company, S.A.

LLOYD'S

CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA Nº: **M201902396**

Período de validez		Duración	Forma de pago	Prima Total
Del 31/12/2019 A las 0 horas	Al 31/12/2020 A las 0 horas	Años Prorrogables	Anual	34.647,36 €

Ramo 0015 R.C. Profesional ()
0017 Profesiones Técnicas

UMR: B0427E000119000

Corredor
R.M. Diversos Correduría de Seguros, S.L.

DUPLICADO

Colectivo: Administradores Fincas - RMD

Le informamos también que podremos compartir dicha información personal para su uso por terceros profesionales del sector asegurador, tales como, por ejemplo, otras aseguradoras, agentes o corredores de seguro, reaseguradores, peritos, subcontratistas con las que externalicemos funciones, autoridades judiciales o administrativas, así como a ficheros comunes para la liquidación de siniestros y colaboración estadístico actuarial y ficheros de prevención y lucha contra el fraude. Únicamente compartiremos su información personal en relación con la cobertura aseguradora que otorguemos y hasta el punto requerido o permitido por ley.
Información sobre otras personas facilitada por usted
En aquellos casos en que nos facilite a nosotros o a su agente o corredor de seguros información personal sobre otros individuos, usted deberá facilitar la presente cláusula informativa a dichas personas.

¿Desea más información?

Para más información relativa al modo en que tratamos sus datos de carácter personal, por favor consulte nuestra política completa de privacidad, que está disponible en la sección Privacy de nuestra página web www.lloyds.com/news-and-risk-insight/lloyds-subsidiary-in-brussels o, bajo solicitud, en otros formatos.
Cómo contactarnos e información sobre sus derechos
Puede ejercitar los derechos que le asisten en relación con la información de carácter personal que tratamos y mantenemos sobre usted, incluyendo el derecho de acceso a dicha información. En caso de querer ejercitar dichos derechos, discutir el modo en que utilizamos la información sobre usted o solicitar una copia completa de nuestra política de privacidad, por favor contacte con nosotros. Alternativamente, usted puede contactar con el agente o corredor de seguro que intermedió su póliza de seguro, en:

R.M. Diversos Correduría de Seguros, S.L.
Calle Gabriel Matute nº 8 Local 1 11008 cadiz cadiz
Teléfono: 619626726 Correo electrónico: alejandro@brokalia.com

Usted también tiene derecho a presentar una queja ante las autoridades competentes de protección de datos, aunque le rogamos contacte con nosotros antes.

LBS0046
1 Enero 2019

"Las cláusulas de las presentes Condiciones Particulares, finalizan con éste texto. Cualquier cláusula, estipulación o manifestación escrita añadida a partir del mismo, corresponde a una actuación ajena a la Aseguradora, siendo en consecuencia nula y susceptible de ser perseguida mediante la oportuna acción penal."

Fecha de expedición del duplicado: 14/02/2020

El Tomador y/o Asegurado

MBI Suscripción de Riesgos, S.A., Agencia de Suscripción en España
por cuenta y en nombre de Lloyd's Insurance Company, S.A.